

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY

Artículo 1: Créase en el Departamento Judicial de San Nicolás y con asiento en la ciudad de Capitán Sarmiento, una (1) Fiscalía Descentralizada.

Artículo 2: Autorizase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios para poner en funcionamiento el órgano creado por esta Ley que correspondan a Magistrados, funcionarios y empleados. A tal efecto el Poder Ejecutivo requerirá a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia las necesidades respectivas.

Artículo 3: La Procuración General de la Suprema Corte de Justicia podrá celebrar con el Municipio de Capitán Sarmiento, los convenios pertinentes, a fin de que la comuna provea los espacios físicos y recursos materiales necesarios para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas respectivas.

Artículo 4: Autorizase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial (T. O. por Decreto 3.702/92) y sus modificatorias, en función de las modificaciones introducidas por la presente.

Artículo 5: Autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren necesarias a efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO

Dra SANDRA S PARIS





FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad de crear en el Departamento Judicial de San Nicolás y con asiento en la ciudad de Capitán Sarmiento, una Fiscalía descentralizada, con el propósito de cumplir con los mandatos constitucionales de afianzar la justicia y de igualdad ante la ley, asegurando el fácil acceso a la justicia por parte de todos los habitantes.

El partido bonaerense de Capitán Sarmiento es uno de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires.

Su cabecera es la ciudad de Capitán Sarmiento.

Según el último censo, el partido cuenta aproximadamente con 17.000 habitantes, con 617 km² (densidad de 20,8 hab. /km²).

Se encuentra a 145 km de Buenos Aires, por la RN 8, a 197 km de la ciudad de La Plata apròximadamente y a más de 120 km de la ciudad de San Nicolás, cabecera del Departamento Judicial, y actualmente cuenta con una Ayudantía Fiscal.

Este cargo, el de ayudante fiscal, fue creado por la Ley 13.274, cuya sanción implico una importante modificación a la Organización del Ministerio Público instaurada a partir de la Ley 12.061, dado que propende a la descentralización de la justicia.

Pero debe destacarse que las funciones y atribuciones otorgadas a los ayudantes fiscales se encuentran limitadas, ya que para poder impulsar la Investigación Penal Preparatoria, deben hacerlo con el "conocimiento del Agente Fiscal que corresponda".

Como a su vez, el tiempo de su actuación está sujeto a limitaciones, puesto que "el Ayudante Fiscal continuará interviniendo hasta tanto el Agente Fiscal lo disponga".

Pasaron ya varios años de la sanción de la Ley 12.061 y fueron sucesivas las normas que le fueron dando aplicación, con la creación en lugares concretos de la provincia, de los cargos que ella establece, haciéndose eco de sus fundamentos, los que mencionaban la pretensión de ser una arquitectura que brinde adecuado sustento y solidez al modelo propuesto, para darle equilibrio y evitar que en su aplicación práctica se diluya el proceso de transformación.

Es evidente que la creación del órgano propuesto sería una herramienta conducente a los fines de eliminar los impedimentos que obstan a la inmediatez judicial, dado que en la actualidad, cualquier habitante de Capitán Sarmiento, para



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



llegar a su Departamento Judicial San Nicolás, debe recorrer más de 200 km para ir y regreşar de ese lugar.

Pero a su vez con ello se observaría un alivio de causas penales en las fiscalías de San Nicolás y, al menos en la etapa de Investigación Penal Preparatoria, se evitarían gastos relacionados con la actividad judicial y policial, en beneficio de todos los bonaerenses ya que ello podría redundar en más presencia policial y disposición de móviles en la jurisdicción, al reducirse el traslado de detenidos en móviles policiales y el cumplimiento de los demás diligenciamientos habituales.

Por todo lo expuesto, y con la pretensión de hacer un aporte en la búsqueda de alcanzar la tan anhelada celeridad y la consecuente economía procesal, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto favorable el presente

proyecto de ley.

MARCELO DALÉTIO Diputado H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dra. SANDRA S. PARIS

Bloque CAMBIEMOS H. C. Diputados Pola, de Ds. As